



*Honorable Concejo Deliberante*

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

**ORDENANZA Nº 843/2001**

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza de Llamado a Licitación Pública para la Explotación en Concesión de Bar-Comedor de la Estación Terminal de Omnibus de Huinca Renancó, elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal y aprobado por unanimidad según Despacho de Comisión del H. Concejo Deliberante en Pleno; y

CONSIDERANDO:

Que la actual concesión se extingue el próximo día 16 de marzo de 2001, habiéndose cumplido el término de la Opción de un (1) Año concedida mediante Decreto Nº 010/2000 y otorgada a partir del vencimiento del término de tres (3) años establecido en el Contrato de Concesión, de acuerdo a lo dispuesto en el anterior Llamado a Licitación Pública Ordenanza Nº 671/1997.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- LLAMASE A LICITACION PUBLICA PARA LA EXPLOTACION EN CONCESION LOS SERVICIOS DE BAR-COMEDOR DE LA ESTACION DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE HUINCA RENANCO.-

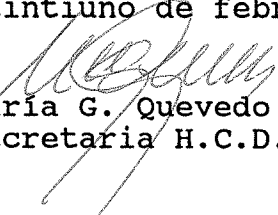
Art.2º).- El Pliego de Bases y Condiciones correspondientes al llamado conforma el Anexo I de la presente Ordenanza.-

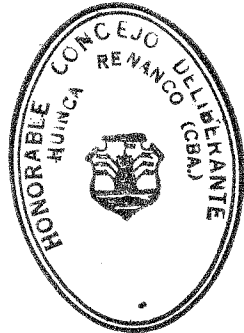
Art.3º).- El Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto fijará lugar, fecha y hora de apertura de las propuestas del Llamado a Licitación.-

Art.4º).- EFECTUENSE las publicaciones correspondientes en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y Diario de mayor circulación zonal, de acuerdo a lo prescripto en la Ordenanza General de Presupuesto Municipal.-

Art.5º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Extraordinaria de fecha de fecha veintiuno de febrero del año dos mil uno.-

  
María G. Quevedo  
Secretaria H.C.D.



  
CESAR SEBASTIAN RISSO  
Presidente  
H. Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante*

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

**ANEXO I - ORDENANZA Nº**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ANEXO A LA ORDENANZA Nº** -  
**Promulgada por Decreto Nº** - **LLAMADO A LICITACION**  
**PUBLICA PARA LA EXPLOTACION EN CONCESION LOS SERVICIOS DE BAR-**  
**COMEDOR DE LA ESTACION DE OMNIBUS DE HUINCA RENANCO.-**

**I - OBJETO:** Servir de base al Llamado a Licitación Pública para la Explotación en Concesión los Servicios de Bar-Comedor de la Estación de Omnibus de la Ciudad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba.-

**II - CARACTERISTICAS GENERALES DE LA CONCESIÓN:**

1: El local objeto del presente llamado, deberá ser destinado exclusivamente a la explotación de los rubros que se especifican en el Punto V, salvo la inclusión expresa de actividades conexas al ramo principal que se especificarán en el correspondiente Contrato de Concesión no siendo permitido aquellas propuestas de explotación de rubros que resulten evidente molestia, grave inconveniente o manifiesta oposición al servicio principal de atención a los señores pasajeros y Empresas de Transporte Público de Pasajeros.-

2: El horario de atención al público será fijado por la Municipalidad de Huinca Renancó, sin contraposición con las disposiciones que al respecto imparta la Secretaría de Turismo de la Provincia de Córdoba.-

3: La atención al público deberá ser esmerada y tanto el local como los elementos de servicio serán objeto del más riguroso aseo, siendo de aplicación en tal sentido las normas contenidas en el Código Sanitario Municipal.-

4: Es responsabilidad exclusiva del Concesionario el mantenimiento y conservación de los bienes e instalaciones de propiedad municipal que se otorgan en concesión; es asimismo responsable de:

- a) Mantener en perfectas condiciones de higiene los baños de uso público.-
- b) Mantener la limpieza de pisos, puertas, ventanas, etc. en la sala de espera.-
- c) Conservar la limpieza de la plataforma de pasajeros, playa de acceso y estacionamiento de ómnibus.-

5: El Concesionario deberá mantener a la vista del público la lista de expendios con sus correspondientes precios.-



*Honorable Concejo Deliberante*

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

///-2-

6: El ambiente dispuesto para la atención al público deberá estar orientado en observancia a las normas legales de moralidad y buenas costumbres que deben primar en todos los locales públicos.-

7: No podrá impedirse el acceso al público a los ambientes destinados a su atención en los horarios habilitados, con las siguientes excepciones: a) Arreglos o reparaciones de los locales o sus instalaciones. b) Cierre eventual del local por razones especiales y autorizadas expresamente por la Municipalidad. c) Personas que manifiestamente puedan provocar disturbios en el local y atenten contra la moral y buenas costumbres. d) En horario de descanso sólo se permitirá el acceso a los baños.-

8: Los locales concedidos podrán ser inspeccionados por la Municipalidad en cualquier momento para constatar las condiciones de higiene, atención y cumplimiento de las normas que reglamentan su funcionamiento.-

9: Sólo se podrá exhibir publicidad comercial con expresa autorización municipal.-

10: Los gastos de conexión, abono y llamadas telefónicas, como asimismo la conexión y suministro de energía eléctrica del Bar-Comedor serán por cuenta exclusiva del adjudicatario quien deberá presentar mensualmente a las autoridades competentes la constancia del pago de los mismos.-

**III - TERMINO DE LA CONCESION:**

1: El local que se licita será cedido en Concesión a quien o quienes resulten adjudicatarios de la presente Licitación por el término de tres (3) años con opción a un (1) año más a contar del vencimiento del término de los tres años. Dicha opción deberá comunicarla el Concesionario con una antelación de cuatro (4) meses al vencimiento de la Concesión.-

2: El vencimiento de la Concesión se operará automáticamente sin necesidad de previo aviso el último día del mes que pertenece la fecha del vencimiento. La Municipalidad, hasta tanto se llame a nueva Licitación, podrá prorrogar la Concesión por períodos mensuales los que no podrán exceder los tres (3) meses.-



*Honorable Concejo Deliberante*

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

////-3-

**IV - FORMA DE PAGO:**

La Contraprestación importe de la Adjudicación, será abonada mensualmente y por adelantado del día 1º al 10 de cada mes, si la Licitación de las actividades no coincidiera con el primer día hábil del mes, el primer pago será proporcional a los días habilitados y deberá efectuarse dentro de los diez (10) primeros días posteriores al de la inauguración.-

**V - DETALLE DEL LOCAL Y SU EXPLOTACION:**

1) En el Bar-Comedor se atenderá el servicio de confitería, restaurante, expendio de bebidas para consumo en el local y todo otro insumo que haga al rubro que se explota.-

El Concesionario deberá proveer al local de los muebles, útiles, enseres necesarios que requieren las necesidades de un óptimo servicio y seguir un lineamiento estético adecuado a las atenciones que se deben brindar al público.-

**VI - PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS:**

1) Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, sin membretes, en Secretaría Municipal dentro del horario de atención al público, hasta el día y hora indicado para la apertura de las mismas con la sola inscripción: Municipalidad de Huinca Renanco - Licitación Pública - Concesión Explotación Servicios de Bar-Comedor en la Estación de Omnibus de Huinca Renanco.-

2) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día y hora fijados por Decreto del D.E.M. con la presencia del Sr. Intendente Municipal y Secretario de Gobierno y las personas que así lo desearan previa identificación personal.-

3) En el acto de apertura, las propuestas serán leídas en alta voz, labrándose un acta de todo lo actuado que será firmada por las autoridades y personas que hubieren hecho acto de presencia.-



## Honorable Concejo Deliberante

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA  
///-4-

### VII - CONDICIONES Y REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

- 1) La oferta deberá hacerse por pago mensual.-
- 2) Deberá acompañarse a la propuesta:
  - Una referencia bancaria.-
  - Certificado de Buena Conducta expedido por la Policía local.-
  - Tres referencias comerciales.-
  - Informe y referencias de su anterior experiencia en el ramo.-
  - Garantía de la propuesta equivalente al 50% de la oferta mensual, que se efectivizará mediante depósito en el Banco de la Provincia de Córdoba, a nombre de la Municipalidad, en dinero en efectivo o pagaré.-
  - Manifestación expresa y firmada de la persona que deberá firmar un aval de garantía por las deudas que el Concesionario pueda contraer con la Municipalidad.-
- 3) Cuando el proponente fuera una Sociedad deberá acreditar previo a la adjudicación, los extremos legales de prueba que requiera la Municipalidad con respecto a la existencia jurídica de acuerdo al carácter de la Sociedad.-
- 4) El oferente deberá presentar una nómina de los bienes muebles que utilizará en la explotación, indicando su calidad de propietario, lugar donde se encuentren dentro del radio de la Ciudad de Huinca Renancó, gravámenes si los tienen y todo otro dato de interés que pueda ser determinado a criterio del oferente; antes de la Adjudicación la Municipalidad se reserva el derecho de revisar esos bienes muebles, a sus efectos.-

### VIII - RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

- 1) Será rechazada sin tenerse en cuenta toda propuesta que no se ajuste al presente Pliego, o que no contemple los mejores intereses de la Municipalidad.-
- 2) Asimismo serán rechazadas las propuestas de personas, entidades, etc. que a la fecha de apertura de las mismas sean deudores de la Municipalidad por cualquier concepto cuyo plazo de vencimiento para el pago se hubiere operado.-

### IX - DE LA ADJUDICACION:

- 1) La Adjudicación estará a cargo del D.E.M., quien deberá pronunciarse en un plazo no mayor de diez (10) días, por una de las propuestas inscriptas en el acta de apertura que no haya sido pasible de rechazo, y se tomarán en cuenta para tal decisión los siguientes aspectos:



*Honorable Concejo Deliberante*

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

///-5-

- a) Antecedentes personales y comerciales del proponente.-
  - b) Experiencia en el ramo del proponente.-
  - c) Monto o precio ofrecido por la Concesión.-
  - d) Solvencia moral y material de la persona que suscribe la oferta como Garante o Aval del Proponente.-
  - e) Demás consideraciones que el Departamento Ejecutivo estime apropiadas, en salvaguarda de los intereses de la Municipalidad.-
- 2) La resolución o adjudicación del Departamento Ejecutivo será inapelable.-
- 3) El beneficiario fehacientemente notificado de la respectiva Adjudicación dentro del plazo antes citado por el envío de una copia del correspondiente Decreto que a tal efecto dictará el Departamento Ejecutivo, deberá contestar dentro de los tres (3) días corridos de la correspondiente notificación, aceptando o rechazando la misma por telegrama colacionado o notificación fehaciente ante la Municipalidad.-
- 4) Vencido el plazo de aceptación sin haberse contestado la aceptación de la Adjudicación, el Departamento Ejecutivo Municipal considerará rechazada la misma, y podrá optar entre asignar el Contrato al proponente que le sigue en condiciones y siempre que convenga a los intereses de la Comuna, o llamar nuevamente a Licitación Pública.-
- 5) El rechazo o falta de aceptación por parte del designado, dará lugar a la pérdida del depósito de garantía, cuyo importe ingresará a las arcas municipales con carácter definitivo, como así también de los oferentes que no hubieren mantenido sus propuestas por el término de diez (10) días a contar de la apertura de los sobres.-
- 6) Al ser aceptada la Adjudicación, el Depósito o valor de la Garantía quedará en la Comuna a cuenta de pago del correspondiente arrendamiento o Concesión del primer mes, debiéndose completar el saldo dentro de los cinco (5) días posteriores a la suscripción del Contrato.-
- 7) Suscripto el Contrato con el Adjudicatario, la Municipalidad procederá a devolver los importes depositados por los licitantes que no resultaron adjudicatarios.-
- 8) El Adjudicatario deberá iniciar sus actividades dentro de los diez (10) días de suscripto el Contrato.-



*Honorable Concejo Deliberante*

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

///-6-

**X - CLAUSULAS FUNDAMENTALES DEL CONTRATO:**

1) La contraprestación comprometida por el Concesionario, deberá ser abonada mensualmente por adelantado, pago éste que deberá efectuarse dentro de los diez (10) primeros días de cada mes.-

2) La falta de pago dentro de los plazo correspondientes de todas las obligaciones que el Concesionario contraiga con la Municipalidad durante la misma, colocará automáticamente en estado de mora al Concesionario, devengándose a partir del día siguiente al vencimiento del plazo establecido, un interés punitivo del dos por ciento (2%) mensual por el importe adeudado.-

3) Sin perjuicio del derecho adquirido sobre el importe adeudado y en mora, más el recargo punitivo, si tal mora se produjera por treinta (30) días corridos o sesenta (60) días alternados durante el período del año calendario, la Municipalidad queda autorizada a rescindir el Contrato y disponer el desalojo del moroso, procediendo al cobro recurriendo a la Garantía avalística sin interpelación judicial ni derecho a indemnización alguna por parte del Concesionario.-

4) La inobservancia de las normas establecidas en el Pliego de Condiciones, serán sancionadas por el Departamento Ejecutivo con una multa equivalente a diez (10) jornales de Primera Categoría Municipal para el caso de la primera reincidencia. La multa será de treinta (30) jornales de Primera Categoría para la segunda vez. La tercera se sancionará con la rescisión del Contrato, en las condiciones del apartado anterior.-

5) Las resoluciones y/o sanciones aplicadas por el Departamento Ejecutivo podrán ser reconsideradas por la misma autoridad a pedido de parte, y con el agregado de nuevos elementos de juicio. La resolución sobre la reconsideración interpuesta será inapelable.-

6) La resolución del Contrato pondrá al Adjudicatario en situación de desalojo en el término que le acuerde la resolución del D.E.M., pudiendo éste disponer de la fuerza pública en caso necesario; la vacante así producida se cubrirá mediante un nuevo Llamado a Licitación.-

7) El titular del Contrato rescindido, o sus componentes si fuera una Sociedad, por razones imputables al mismo, no podrán intervenir en nuevos llamados a Licitación ni ser contratados para servicios públicos municipales por el término de cinco (5) años.-



*Honorable Concejo Deliberante*

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

///-7-

8) Los contratos no pueden ser prorrogables, pero sus titulares podrán participar de cada nuevo Llamado a Licitación, siendo facultad exclusiva del Departamento Ejecutivo Municipal fijar prioridad a los mismos si igualaron la mejor propuesta.-

9) El Concesionario no podrá decidir unilateralmente la suspensión de sus funciones, debiendo ante circunstancias que pudieren complelerlo a suspender sus tareas, comunicar tal situación al Departamento Ejecutivo y esperar su autorización antes de proceder al cierre.-

10) Si el Concesionario no pudiera continuar con la explotación del servicio por causas debidamente justificadas, deberá comunicarlo con una anticipación de sesenta (60) días a la Municipalidad, para proceder a cancelar el Contrato vigente y llamar a nueva Licitación.-

11) Extinguido o rescindido el Contrato por cualquier causa el Concesionario deberá retirar sus bienes en el término que le acuerda la resolución del Departamento Ejecutivo y vencido dicho plazo la Municipalidad queda facultada para hacerlo y depositarlos en el Corralón Municipal, siendo por exclusiva cuenta del Concesionario los gastos que demande el operativo y la conservación de los bienes.-

12) El Contrato podrá ser transferido con expresa y previa autorización de la Municipalidad que se basará en las causales o motivaciones de cesión sin cuyo requisito no podrán efectuarse, y en el caso afirmativo el sucesor subrogará los derechos y obligaciones del cedente y es responsable solidariamente con éste por las deudas pendientes con la Municipalidad por efectos de este Pliego. La Cesión no alterará el vencimiento del Contrato original.-

13) VALOR DEL PLIEGO \$ 50.= (Pesos Cincuenta).-

14) FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS:

- HORA -